**ACTA MODIFICATORIA No 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3534 DE 2023, DEL PROCESO EN SECOP LP-016-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS identificado con nit 901130589-1 representada legalmente por LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 66.934.104 de Vijes**

Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra , **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS identificado con nit 901130589-1 representada legalmente por LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 66.934.104 de Vijes,** es quien para efectos de la presente acta modificatoria se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el acta modificatoria N° 01 al contrato de suministro No. 3534 de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día 29 de septiembre del 2023 la entidad publico el aviso de convocatoria y prepliego del proceso LP-016-2023 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS DE RESPALDO ELÉCTRICOS Y COMPONENTE TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MANDO Y CONTROL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** 2). Que el día 18 de octubre del 2023 se apertura el proceso mediante resolución No. 1010-67.21/445 del 18 de octubre del 2023 y se publicó los pliegos definitivos dentro del proceso 3.). Que el día 28 de noviembre del 2023 **EL MUNICIPIO** y **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS identificado con nit 901130589-1 representada legalmente por LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 66.934.104 de Vijes** suscribieron el CONTRATO DE SUMINISTRO No 3534del 2023 cuyo objeto contractual consiste en "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPOS DE RESPALDO ELÉCTRICOS Y COMPONENTE TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MANDO Y CONTROL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** . 4.) Que el plazo del contrato será hasta el 28 de diciembre del 2023 , contados a partir del acta de inicio, 5). El valor del contrato es por la suma de ***MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS MDA CTE ($1.728.743.702 COP*** Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar 6). Que en los estudios previos, pliego de condiciones y en el clausulado publicado en la plataforma transaccional del SECOP II en la cláusula decima cuarta- garantías se estableció E**): RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV, cuando el valor real correspondiente al amparo de responsabilidad civil extracontractual es de 200 SMMLV conforme lo indica el decreto 1082 del 2015. 7) Que mediante nota interna No. 1050-19.18/1702 de fecha 29 de noviembre del 2023 el alto consejero para la seguridad ciudadana solicita se modifique la cláusula de garantías correspondiente al amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL toda vez que por la cuantía del contrato, el valor del amparo es de 200 SMMLV. 8). Que la oficina de contratación procederá a modificar la suficiencia del amparo de responsabilidad civil extracontraual corresponde a 200 SMMLV conforme lo indica el decreto 1082 del 2015 8) . Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta que existe acuerdo entre las partes, es viable realizar la presente acta MODIFICATORIA con relación al valor de la suficiencia establecida en la minuta contractual: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** al tenor de lo establecido en la parte considerativa de este documento, se modifica el amparo de responsabilidad civil extracontractual el cual quedara de la siguiente manera: *La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: DOSCIENTOS (200) SMMLV en razón a que el contrato no*

*supera los mil quinientos (1.500) SMMLV* CLÁUSULA **SEGUNDA** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA TERCERA** - PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se considera perfeccionada con la suscripción en la plataforma electrónica secop II y en físico en la oficina de contratación.

se suscribe en la ciudad de Villavicencio, 30 NOV 2023

**POR EL MUNICIPIO,**

**MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**
Jefe Oficina de Contratación

**EL CONTRATISTA**

**BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS**
**NIT 901130589-1**
R/L **LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA**
CC. **66.934.104 de Vijes**

Proyectó: saira cardenas – Asesor Jurídico
Contrato 321 de 2023.